

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN  
SIE-MDMQ-2023-03008**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCIÓN PARA LAS  
DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE”**

**MGS. HERNAN ALEJANDRO ORTIZ DIAZ  
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SAENZ**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, determina: “Art. 115.- *Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, las definiciones determinadas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numerales 9a y 16 señalan lo siguiente: “Art. 6.- *Definiciones. 9a Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala que: “Art. 22.- *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación*

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023

*plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”;*

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al presupuesto, indica que: “*Art. 24.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*”;

Que, el inciso primero del Art. 46 de la LOSNCP, expresamente dispone: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

Que, el artículo 47 de la LOSNCP, determina: “*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)*”;

Que, los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, y 136 del REGLOSNCPP, establecen la procedencia, calificación de participantes y oferta económica inicial, Puja, Casos de Negociación Única y la Adjudicación, respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el Art. 130, del REGLOSNCPP; determina: “*Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar; 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores; 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes; 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja; 5. **El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible**; 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda; 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto; 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja; 9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial. 10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”;*

Que, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R****Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo de 2023, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas, reforma la Resolución N° AQ-059-2022 de 29 de diciembre de 2022 y delega, entre otros, a los Administradores Zonales, para que: *"...dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:(...)"*, en consecuencia, el Administrador Zonal Manuela Sáenz, es la autoridad competente para suscribir la presente resolución;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, No. 847, emitido por el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, en su calidad de Presidente de la República del Ecuador; dispone en relación a los Informes de Pertinencia: *"Artículo 19.- A continuación de la disposición transitoria octava, agregar la siguiente disposición transitoria: "NOVENA.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado.";*

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009849, vigente desde el 24 de mayo de 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro "Manuela Sáenz";

Que, consta del expediente el INFORME LEGAL, TECNICO Y ECONÓMICO SOBRE LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE", el mismo que está elaborado por el señor Angel Polivio Cruz Chicaiza; Responsable de Bodega (Enc); Revisado por el Ing. Alexis Guillermo Antamba Chango; y, aprobado por el Msc. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero; el mismo que refiere: *"6. CONCLUSIÓN Para mantener un stock suficiente en la Bodega de Existencias es necesario la ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE, con el fin de contribuir al mejoramiento de la infraestructura e instalaciones donde los servidores municipales de la AZC realizan sus actividades diarias. 7. RECOMENDACIONES Como Responsable de la Bodega de la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz" se recomienda realizar el proceso para la ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE, en las cantidades que se detallan en el presente informe para evitar el desabastecimiento de bodega, para la provisión, dotación oportuna de los diferentes materiales para ser utilizados en el mantenimiento de instalaciones e infraestructura de la Administración Zona Centro y sus dependencias.";*

Que, mediante INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

LA AZCE, de 12 de octubre del 2023, elaborado por el señor Angel Polivio Cruz Chicaiza; Responsable de Bodega (Enc); Revisado por el Ing. Alexis Guillermo Antamba Chango; y, aprobado por el Msc. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero; quienes manifiestan lo siguiente: “7 **CONCLUSIÓN:** La Administración Zona Centro “Manuela Sáenz”, en cumplimiento a lo que determina la normativa pertinente aplicable al presente proceso y en uso de sus facultades como institución pública determina la necesidad de **ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE** para el mantenimiento y mejoras de la infraestructura de la Administración Zona Centro y sus dependencias, por lo cual es necesario dotar de un stock suficiente para el abastecimiento oportuno. 8 **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda realizar la **ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE**, en las cantidades que se detallan en el informe para evitar el desabastecimiento de bodega y con la finalidad de atender los diferentes mantenimientos programados o imprevistos de las instalaciones e infraestructura de la Administración Zona Centro.”;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1126-M, de 25 de julio del 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, CERTIFICA: “En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-706-M, de fecha 05 de julio de 2023, suscrita por el Director de Gestión Participativa, mediante el cual se solicita se verifique SI se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, y el código CPC 4299215110 seleccionado por la Unidad Requirente; me corresponde informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, ha verificado, que el servicio requerido cuyo objeto de contratación es “**ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE**”, **NO se encuentra en el listado de códigos de productos disponibles en Catálogo Electrónico.**”;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1845-M, de 23 de octubre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Msc. Ing. Alexis Guillermo Antamba Chango, Jefe Administrativo de la Administración Zonal Manuela Sáenz: “En atención al Memorando GADDMQ-AZMS-DAF-UA-2023-253-M, de 20 de octubre de 2023, mediante el que solicito se realice la emisión de las certificaciones POA, PAC y Presupuestaria para el proceso de: “**ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE**”, remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100022508	1000069573	GASTOS ADMINISTRATIVOS	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	6.051,06
				<b>TOTAL</b>	<b>6.051,06</b>

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1871-M, de 25 de octubre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Msc. Ing. Alexis



**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

Guillermo Antamba Chango, Jefe Administrativo de la Administración Zonal Manuela Sáenz: “En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1177-M, de 24 de octubre de 2023, mediante el que solicito se realice la emisión de las certificaciones POA, PAC y Presupuestaria para el proceso de: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE", fondos correspondientes a la partida presupuestaria 730811, remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100022791	1000069632	REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	12.993,07
0100022792	1000069633	SISTEMA DE PARTICIPA	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	6.563,00
0100022794	1000069634	SOMOS QUITO	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	3.075,77
0100022780	1000069628	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	22.510,15
0100022784	1000069629	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	3.154,05
0100022787	1000069630	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	3.410,94
				<b>TOTAL</b>	<b>51.706,98</b>

Que, consta del expediente el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE”, de fecha 19 de octubre del 2023; el mismo que está elaborado por el Ing. Alexis Guillermo Antamba Chango; y, aprobado por el Msc. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, en el que manifiestan: “4 CONCLUSIÓN: Se concluye que para determinar el presupuesto referencial para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE” se ha cumplido con la normativa vigente de conformidad a los siguientes puntos: 1. Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado:

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023

*especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años; (...); 3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional); y, 4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas"(.). 5.- RECOMENDACIÓN De acuerdo al análisis realizado, se recomienda que el presupuesto referencial obtenido para el procedimiento para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE" es por un valor de \$ 57.758,04 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 04/100). valor que no incluye IVA y se recomienda continuar con el proceso para la contratación de un procedimiento de bienes mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.";*

Que, consta del expediente las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE", de fecha 19 de octubre del 2023; las mismas que están elaboradas por Ing. Alexis Guillermo Antamba Chango; y, aprobado por el Msc. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1894-M, de 26 de octubre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Manuela Sáenz; solicita al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, lo siguiente: "Por lo expuesto, solicito a su autoridad, se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE" a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por el valor de USD 57.758,04 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 04/100); Valor que no incluye IVA conforme a la partida presupuestaria 530811 y 730811.";

Que, en sumilla inserta en el Memorando No GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1894-M, de 26 de octubre del 2023, constante en hoja de ruta que consta del expediente; el Msc, Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 26 de octubre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: "AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE";

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1915-M, de 27 de octubre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, en su calidad de Director Jurídico, lo siguiente: "Por medio del presente, hago la entrega de la documentación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-2023-03008, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE", a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y Aprobación de pliegos para el proceso No. SIE-MDMQ-2023-03008.";

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0180-R, de 30 de octubre de 2023, el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, resuelve: "Artículo uno. - ACOGERSE, el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica con el Código

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R****Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*SIE-MDMQ-2023-03008, amparado en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo dos. - AUTORIZAR EL INICIO Y LA PUBLICACIÓN del presente proceso en el Sistema Nacional de Contratación Pública para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE.”. Artículo tres. - APROBAR LOS PLIEGOS PRECONTRACTUALES del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-2023-03008, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE.”. Artículo cuatro. – DESIGNAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-2023-03008, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE”, para la conformación de la Comisión Técnica a la funcionaria municipal Mcs. Washington Wladimir Casamen Nolasco, RESPONSABLE DE SALUD, debiendo dentro de sus funciones dar respuesta a las preguntas formuladas por los posibles oferentes, aperturar el/los sobre/s; analizar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación del proceso o declaratoria del procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en el pliego. Artículo cinco. - Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.”;*

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0182-R, de 30 de octubre de 2023, el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, resuelve: “*Artículo 1.- RECTIFICAR el Artículo tres de la Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0180-R, de 30 de octubre del 2023, en lo referente a APROBAR LOS PLIEGOS PRECONTRACTUALES; siendo lo que corresponde y debe constar: “APROBAR LOS PLIEGOS”. Artículo 2.- RECTIFICAR el Artículo cuatro de la Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0180-R, de 30 de octubre de 2023, en lo referente a la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA: “para la conformación de la Comisión Técnica a la funcionaria municipal; siendo lo que corresponde y debe constar: “COMO DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, al funcionario”, conforme el contenido del Memorando No. GADDMQ-AZMS-2023-0663-M, de 27 de octubre de 2023. Artículo 3.- RATIFICAR el contenido de la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos No. GADDMQ-AZMS-2023-0180-R, de 30 de octubre del 2023, en todo aquello que no haya sido rectificado o suprimido por la presente Resolución. Artículo 4.- Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.”;*

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, siendo las 20:00:00, se publicó el proceso para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE”, con código SIE MDMQ-2023-03008, así como toda la documentación relevante a través del portal de compras públicas en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

Que, una vez sustanciada la fase de precontractual, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-US-2023-243-M, de 20 de noviembre del 2023, el designado por la máxima Autoridad, en la persona del Mgs. Washington Wladimir Casamen Nolasco, dentro del proceso DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON CÓDIGO: SIE-MDMQ-2023-03008; emite el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CÓDIGO: SIE-MDMQ-2023-03008, “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE”, y recomienda: “*Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación a la oferente: “ PROAÑO RIVAS CHRISTINA ELIZABETH” con número de ruc 1718582032001, del*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R****Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, asignada con el código Nro. SIE-MDMQ-2023 03008, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE", con un presupuesto referencial de USD 49,945.00 (Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) sin incluir IVA.; y un plazo de ejecución de 15 días calendario, que inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato."*;

Que, en sumilla inserta en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-US-2023-243-M, de 20 de noviembre del 2023 constante en Hoja de Ruta adjunta al expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 20 de noviembre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: "AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE";

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2109-M, de 17 de noviembre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, en su calidad de Director Jurídico lo siguiente: "Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-US-2023-043-M de 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Mgs. Washington Wladimir Casamen Nolasco, Delegado Técnico del proceso SIE-MDMQ-2023-03008 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE" remitió al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, el informe de recomendación de adjudicación del proceso mencionado, para que se proceda con la autorización respectiva. Mediante comentario inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-US-2023-043-M, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se continúe con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación por parte del Delegado Técnico y la autorización de la máxima autoridad.";

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas.

**RESUELVO:**

**Artículo uno.** - **ACOGER** la recomendación expresa realizada por del Mgs. Washington Wladimir Casamen Nolasco, designado por la máxima autoridad dentro del Proceso DE SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA CON CÓDIGO: SIE-MDMQ-2023-03008, constante en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-US-2023-243-M, de 20 de noviembre del 2023, para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE", dirigido al Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz; y, **ADJUDICAR** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-MDMQ-2023-03008, para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE", a la oferente señora PROAÑO RIVAS CHRISTINA ELIZABETH, con número de RUC 1718582032001; por un valor de USD \$ 49,945.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA."; con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendario, que inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

## Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023

**Artículo dos.** – Notificar a la oferente PROAÑO RIVAS CHRISTINA ELIZABETH con número de ruc 1718582032001.

**Artículo tres.** - DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, la elaboración del respectivo contrato para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE”, signado con el código SIE-MDMQ-2023-03008, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

**Artículo cuatro.** - Encárguese la **EJECUCIÓN** de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.

### DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1555-M

Copia:

Señor Magíster  
Marcelo Giovanni Albuja Guaman  
**Director Administrativo Financiero**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Magíster  
Roberto David Carpio Rubio  
**Director de Gestión Participativa**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION GESTION PARTICIPATIVA**

Señor Abogado  
Byron Ramiro Cueva Altamirano  
**Director Jurídico**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL**



**Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0212-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

Señor Abogado  
Wilman Patricio Chamba Garcia  
**Técnico de Asesoría Legal**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL**

Señora Ingeniera  
Sonia Silvana Moreno Andrade  
**Analista de Compras Publicas**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Señor Magíster  
Washington Wladimir Casamen Nolasco  
**Responsable de Salud**  
**ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE SALUD**

